

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

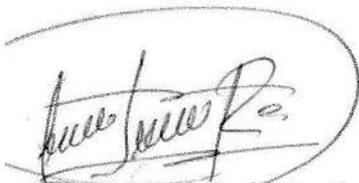
En la ciudad de Azogues, a los 20 días del mes de diciembre de 2016, comparecen EDGAR RODRIGO CARABAJA ESPINOZA con cédula 0300826021 y RUTH MERCEDES CARANGUI ANDRADE con cédula de identidad N° 0301114286 en calidad de CEDENTES, por una parte; y por otra CARLOS OLMEDO CARABAJA ESPINOZA con cédula número 0301525879 en calidad de CESIONARIO, convienen en celebrar la siguiente cesión de acciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS CEDENTES, son propietarios de 18 acciones con un valor de \$1.00 cada una de las que forman parte del capital suscrito y pagado de la Compañía de Transporte Urbano TRURAZ C.A.; acciones que EL CESIONARIO desea adquirir mediante este acto.

SEGUNDA: OBJETO.- LOS CEDENTES por medio del presente contrato, ceden y transfieren un total de 18 acciones con todas las garantías legales en favor del CESIONARIO, resultando la cesión de la siguiente manera:

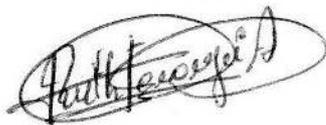
CEDENTE	CESIONARIO
Edgar Rodrigo Carabajo Espinoza Cédula número: 0300826021 N° de acciones: 18 Nacionalidad: Ecuatoriana	Carlos Olmedo Carabajo Espinoza Cédula número: 0301525879 N° de acciones: 18 Nacionalidad: Ecuatoriana

Hasta aquí el contrato, para constancia de lo actuado firman las partes,



Edgar R. Carabajo E. – Ruth M. Carangui A.

CEDENTES



Carlos Olmedo Carabajo E.

CESIONARIO